

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA
CONVOCATORIA PUBLICA PARA PROYECTOS DE INNOVACION EMPRESARIAL 2009

10.RECOMENDACIONES SOBRE AJUSTES AL PRESUPUESTO PROPUESTO DEL PROYECTO:

11.OPINIÓN DEL EVALUADOR Y COMENTARIOS AL(LOS) PROPONENTE(S):

12.RECOMENDACIONES MANDATORIAS DEL EVALUADOR QUE AFECTAN LA ADJUDICACION DE FONDOS

13.SI EL PROYECTO COMPITE POR EL APORTE PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD:

13.1. CONSIDERA QUE EL DESARROLLO PROPUESTA ESTA VINCULADO AL ÉXITO DEL PROYECTO Y SE DEBE AVALAR

SI
 NO

13.2. RECOMENDACIONES MANDATORIAS DEL EVALUADOR AL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD

13.3. RECOMENDACIONES AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD Y EL APORTE DE LA SENACYT DEL 75% MANDATORIAS PARA LA ADJUDICACION

CERTIFICACIONES

14.CONFLICTO DE INTERESES*

14.1.Hasta donde el evaluador conoce, ¿Existe conflicto de intereses con el, la o los solicitantes?

SI NO

14.2.FECHA (dd/mm/aaaa):

*EXISTE CONFLICTO DE INTERESES CUANDO EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PUEDE TENER UN EFECTO POSITIVO O NEGATIVO DIRECTO, O INDIRECTO PERO CLARO (POR EJEMPLO, COMPETENCIA, REGALÍAS Y DEMÁS) EN EL QUEHACER DEL EVALUADOR, O CUANDO EL EVALUADOR TENGA ALGUNA RELACIÓN CERCANA CON EL, LA O LOS SOLICITANTES. EN CASO DE DUDAS, CONSULTAR CON EL COORDINADOR DE LA SENACYT PARA LA CONVOCATORIA.

15. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

1. ELEGIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El Programa sujeto del presente reglamento es de elegibilidad abierta para:

- Instituciones académicas públicas o privadas.
- Centros de investigación públicos o privados.
- Entidades del sector público.
- Asociaciones de Interés Público.
- Patronatos.
- Fundaciones privadas sin fines de lucro
- Otras organizaciones no gubernamentales.
- Empresas privadas o mixtas.
- Personas naturales.

2. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA Y DE LA CONVOCATORIA: FORTALECER LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS EN PANAMÁ, MEDIANTE EL FOMENTO DE SU CAPACIDAD DE INNOVACIÓN.

3. CATEGORÍAS DE EVALUACIÓN SEPARADA:

- A. FOMENTO A PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN "EMPRESAS GRANDES" QUE CULMINEN EN UN PRODUCTO NUEVO PARA EXPORTAR, SERVICIO NUEVO PARA EXPORTAR O UNA MEJORA COMPETITIVA.
- B. FOMENTO A PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN "PYMES" QUE CULMINEN EN UN PRODUCTO NUEVO PARA EXPORTAR, SERVICIO NUEVO PARA EXPORTAR O UNA MEJORA COMPETITIVA.

4- CRITERIOS Y TÉRMINOS ADICIONALES

CONDICIONES NECESARIAS: (Propuestas innovadoras) Creación, adaptación o mejoras de tecnologías, productos, procesos o servicios, que no sean triviales o fácilmente esperados dadas las condiciones del mercado nacional y que estén orientados a aumentar la efectividad operacional y la competitividad de las empresas.

CRITERIOS ADICIONALES:

1. Se consideran de valor agregado aquellos proyectos que culminen con un producto con potencial exportador.
2. Un estado de avance actual razonable de acuerdo al cronograma vigente de los proyectos del proponente ya financiados por la Secretaría.
3. Un tiempo de dedicación realista de los responsables principales ya comprometido con otros proyectos.

TÉRMINOS ADICIONALES: Los aportes de la compañía al proyecto deben ser en efectivo y sólo se admitirán aquellos desembolsos realizados luego de la firma del contrato con SENACYT como aportes del empresario.

COHERENCIA ENTRE OBJETIVOS Y RECURSOS:

1. Un estado de avance actual razonable de acuerdo al cronograma vigente de los proyectos del proponente ya financiados por la Secretaría.
2. Un tiempo de dedicación realista del investigador principal ya comprometido con otros proyectos.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Objetivo de la Selección. El foco principal de selección es el impacto de la propuesta para fortalecer un conglomerado o resolver problemas focales del mismo. Es la posición de este Programa que seleccionar trabajo de mérito es la inversión más costo-efectiva para el país, dado que en nuestra fase actual de desarrollo todavía hace falta fortalecer la cultura de innovación empresarial en el país.

Condiciones necesarias. Las Propuestas de interés deben cumplir con las siguientes condiciones, en la opinión de los evaluadores:

- Ser Propuestas liderizadas por una o más empresas con fines de lucro, tanto en el aporte de costos compartidos del proyecto como en el rol entre los proponentes.
- Ser Propuestas innovadoras en sus conceptos.
- Ser Propuestas consistentes con los objetivos de la Convocatoria

Evaluación por Categorías: En esta convocatoria no se separaran los proyectos por categorías para la fase de evaluación sin embargo se asignarán expertos en el área específica. Todas las propuestas competirán en igualdad de condiciones por los fondos de esta convocatoria según los criterios de evaluación establecidos.

Criterios principales. Para propósitos de este Programa, el mérito de innovación empresarial conjuga los siguientes criterios:

- Originalidad de la innovación en el ámbito empresarial.
- Calibre demostrado o potencial del equipo humano propuesto.
- Viabilidad de que los resultados penetren el mercado local o extranjero.

Criterios adicionales. Entre Propuestas de mérito similar en cuanto a criterios principales, el siguiente grupo de criterios para la selección es, en orden de prioridad:

- Coherencia entre el objetivo de la Propuesta y los recursos humanos y materiales propuestos.
- Consistencia con las áreas prioritarias identificadas en la Convocatoria, si fuere el caso.
- Potencial de impacto en la competitividad de uno o más sectores económicos.
- Participación de Departamentos de Investigación y Desarrollo de Universidades Nacionales.
- Participación de Centros de Investigación y Desarrollo de Excelencia a nivel Internacional.

Riesgos por considerar. Independientemente de que una Propuesta cumpla bien con los Criterios de Selección, los evaluadores deberán advertir si hay riesgo real de que:

- La Propuesta tenga impacto ambiental nocivo.
- La Propuesta riña con principios bioéticos aceptados.
- La Propuesta esté apropiándose indebidamente de trabajo ajeno.
- La Propuesta incluya acciones ilegales o impropias.

En cualquiera de estos casos, si la Propuesta entra a consideración en el foro, la SENACYT solicitará asesoría de los miembros del foro sobre como proceder.

Formulario. El formulario de evaluación permitirá a los evaluadores:

- Indicar si se cumplen las Condiciones Necesarias.
- Evaluar todos los Criterios de Selección.
- Indicar cuales de los Riesgos descritos pueden estar presentes.
- Indicar el potencial de innovación empresarial de la Propuesta
- Indicar el Impacto en el conglomerado.
- Escribir comentarios sobre la Propuesta.
- Indicar la ausencia de conflictos de interés con la Propuesta.

Puntajes. Aun los formularios que soliciten puntajes numéricos de los criterios exhortarán y permitirán espacio para comentarios sobre la Propuesta. Los puntajes numéricos no serán determinantes en el orden de prioridad de la lista final, dadas las posibles inconsistencias de escalas de puntajes entre distintos evaluadores. Los puntajes servirán para clarificar la opinión de cada evaluador.

Resultado. El resultado más conciso de la evaluación es la indicación del potencial de innovación empresarial de la Propuesta. En ella, el evaluador debe tomar en cuenta todos los criterios, condiciones y riesgos de evaluación para indicar si el trabajo propuesto llena las expectativas de fortalecer la cultura de innovación empresarial del país.

Comentarios. Las evaluaciones serán entregadas a los proponentes. Por tanto los evaluadores deben procurar incluir críticas constructivas en su evaluación para beneficio de los proponentes, contribuyendo con el objetivo final de fortalecer la capacidad nacional de innovación en las empresas.

16. TÉRMINOS DE PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN

1. Términos de la Convocatoria y del Programa. Los objetivos, criterios, y demás términos o condiciones del enunciado del Anuncio de Convocatoria sirven para especializar aún más las expectativas dentro de un Programa. Estos términos deberán ser consistentes con los del Programa. Los evaluadores deberán contar tanto con el Anuncio de Convocatoria como con la descripción del Programa y tomar en cuenta los términos de ambos para la evaluación.
2. Transparencia de Formularios. Los formularios de Prepropuestas, Propuestas, evaluación de Prepropuestas y evaluación de Propuestas deberán incluir en dos secciones separadas:
 - 2.1 La descripción del Programa.
 - 2.2 El texto completo de esta sección de Términos de Selección y Preselección.
3. Mérito previsto. En el caso de evaluación de Prepropuestas, se evalúa el Mérito previsto de la Propuesta resultante en caso de que la Prepropuesta sea preseleccionada y proceda a una Propuesta completa.
4. Código del formulario. Los formularios deben indicar su código de versión, único para cada formulario, la fecha desde la cual están disponibles e indicar que dichos formularios superseden a todos los formularios correspondientes de fechas o versiones anteriores.
5. Evaluaciones numéricas. En el caso de formularios que soliciten evaluaciones numéricas, estos valores numéricos no serán determinantes para el orden en la Lista Priorizada, dadas las posibles inconsistencias de escalas de valores numéricos entre distintos evaluadores al juzgar Propuestas novedosas. Los valores servirán para clarificar la opinión de cada evaluador.
6. Selección de Propuestas. El resultado más conciso de la evaluación es la indicación del Mérito de la Propuesta y su ubicación en la Lista Priorizada de la Categoría de evaluación que le corresponda. El Mérito lo expresa cada evaluador en la sección correspondiente del formulario de evaluación o preevaluación.
7. Preselección de Propuestas. El formulario de Preselección debe incluir una sección donde los evaluadores puedan indicar si la Prepropuesta tiene alto potencial, buen potencial o bajo potencial de resultar en una Propuesta de Mérito. Una Prepropuesta es preseleccionada cuando recibe el aval de los evaluadores de la fase de Preselección, siempre y cuando cumpla con los requisitos del reglamento, Programa y Convocatoria. Para determinar si una Prepropuesta ha sido avalada, se procederá de la siguiente manera, en el caso correspondiente a dos evaluadores por Prepropuesta:
 - 7.1 Si ambos evaluadores originales indican que la Prepropuesta tiene buen potencial o alto potencial, la Prepropuesta se considera avalada.
 - 7.2 Si ninguno de los dos evaluadores originales indica buen potencial o alto potencial, la Prepropuesta se considera no avalada.
 - 7.3 Si sólo uno de los dos evaluadores originales indica que hay buen potencial o alto potencial, se obtendrá la evaluación de al menos otro evaluador. Tras esa evaluación, la Prepropuesta se considerará avalada si dos de los tres evaluadores indican buen potencial o alto potencial.

Este procedimiento intenta balancear la subjetividad de cada evaluación con la simplicidad de Preselección necesaria para cumplir con los plazos para comunicar resultados.

- 7.3.1. Preselección con más de 2 evaluadores iniciales. Para el caso correspondiente a tres o más evaluadores iniciales por Prepropuesta, se sigue el mismo procedimiento hasta desempatar; es decir, cuando tantos evaluadores la evalúen con bajo potencial como los que la evalúan con buen potencial o alto potencial, se añaden evaluadores uno a la vez. La propuesta se considerará avalada en el momento en que más de la mitad de los evaluadores indiquen buen potencial o alto potencial y no avalada cuando más de la mitad indiquen bajo potencial.
- 7.3.2. Entrega de evaluaciones. Al concluir la Preselección o la Selección, los proponentes deberán recibir las evaluaciones que le corresponden, para promover la mejora continua. También deberán recibir los comentarios del Acta del foro de la Selección, pero sólo los correspondientes a su Propuesta. Por tanto los evaluadores deberán procurar escribir críticas constructivas, claras y suficientes.
8. Orientación. En caso de duda sobre el proceso de evaluación o el significado de las expectativas y términos, los evaluadores podrán y deberán consultar directamente con los coordinadores de Convocatoria designados por Senacyt o en su defecto con quien presida la Convocatoria.
- 8.1. Criterios a ignorar. Los evaluadores no deben considerar como Criterios de Selección ni los costos propuestos que estén dentro del máximo previsto por la Convocatoria, ni el género del proponente, raza, afiliación institucional, afiliación o ideas políticas, religiosas, o cualquier otro tipo de característica involuntaria o de elección personal legal. Las limitaciones válidas de elegibilidad serán indicadas en este reglamento, en la descripción del Programa o en los Anuncios de Convocatorias.
- 8.2. Criterios de Selección. Los Criterios de Selección para una Propuesta, al igual que los términos en general, serán la combinación de los Criterios de Selección en la descripción del Programa y los Criterios de Selección en el Anuncio de la Convocatoria. Estos últimos deben ser consistentes con el reglamento y el Programa. En caso de contradicción primará el reglamento y luego el Programa.
- 8.3. Criterios adicionales de selección. Cada Convocatoria podrá indicar las áreas, disciplinas, subdisciplinas, tópicos, o características de mayor énfasis de preferencia. Esto significa que en igualdad de méritos y otros Criterios principales de selección, se dará prioridad de selección a las Propuestas consistentes con las preferencias indicadas.